



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

SUBSANACIÓN AL RESULTADO FINAL PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRES (3) PUESTOS DE TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (GII-BII-N8) Y BOLSA CONTRATACION TEMPORAL.

Primero.- Con fecha de 9 de julio de 2025 se publicó el Resultado final provisional para la contratación mediante concurso de tres (3) puestos de Técnico de Sistemas de Información y Comunicación, personal laboral fijo sujeto al III convenio colectivo de puertos del estado y autoridades portuarias (GII-BII-N8) y bolsa contratación temporal.

Segundo.- Que, tras la reclamación de un aspirante y posterior revisión del tribunal, se ha constatado una serie de errores material en dicho resultado, correspondientes a la confusión de puntuaciones de unos aspirantes con la de otros, que afecta de la siguiente manera:

- Para el aspirante 24*900N:**

	FORMACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS	ENTREVISTA	TOTAL
VALORACIÓN INCORRECTA	5	4,68	6	15,68
VALORACIÓN CORRECTA	5	12,85	NO PRESENTADO	-

- Para el aspirante 77*003W:**

	FORMACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS	ENTREVISTA	TOTAL
VALORACIÓN INCORRECTA	5	40	NO PRESENTADO	-
VALORACIÓN CORRECTA	5	4,68	6	15,68





Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

- Para el aspirante 23***230T:

	FORMACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS	ENTREVISTA	TOTAL
VALORACIÓN INCORRECTA	6	13,2	NO PRESENTADO	-
VALORACIÓN CORRECTA	5	40	NO PRESENTADO	-

- Para el aspirante 54***684B:

	FORMACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS	ENTREVISTA	TOTAL
VALORACIÓN INCORRECTA	5	13,6	NO PRESENTADO	-
VALORACIÓN CORRECTA	6	13,2	NO PRESENTADO	-

- Para el aspirante 24***707Q:

	FORMACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS	ENTREVISTA	TOTAL
VALORACIÓN INCORRECTA	5	12,85	NO PRESENTADO	-
VALORACIÓN CORRECTA	5	13,6	NO PRESENTADO	-





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

Por todo ello, VENGO EN RESOLVER

Primero.- Que el Resultado final provisional para la contratación mediante concurso de tres (3) puestos de Técnico de Sistemas de Información y Comunicación, personal laboral fijo sujeto al III convenio colectivo de puertos del estado y autoridades portuarias (GII-BII-N8) y bolsa contratación temporal, debe quedar redactado como sigue:

Segundo.- Ampliar el plazo de alegaciones a este resultado hasta el día 25 de julio de 2025.

Tercero.- Hacer pública esta resolución en la web de la Autoridad Portuaria de Cartagena y en <https://empleo.apc.es/>





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

RESULTADO FINAL PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRES (3) PUESTOS DE TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (GII-BII-N8) Y BOLSA CONTRATACION TEMPORAL.

El Tribunal designado para actuar en la convocatoria para la provisión de tres (3) puestos de Técnico de Sistemas de Información y Comunicación de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el día 01/07/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Por medio del listado definitivo de fase de valoración de méritos, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Tribunal de Selección para la contratación, mediante concurso de méritos de tres (3) puestos de Técnico de Sistemas de Información y Comunicación, personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo, se procedió a hacer público el listado definitivo de la fase de valoración de méritos, servicios prestados y formación para dicho proceso selectivo. Asimismo, mediante convocatoria, de fecha 13 de junio, se citó a los candidatos a la entrevista personal, último punto de la fase de valoración de méritos, el lunes 16 de junio de 2025 a partir de las 9:00 horas.

SEGUNDO.- Realizada la entrevista, se procede a otorgar las calificaciones correspondientes a la entrevista personal, y publicar las calificaciones finales provisionales en el proceso selectivo, viniendo ésta determinada por la suma de las puntuaciones previstas en las secciones IX. *DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS*, y XI. *CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO* de las bases.





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

IDENTIFICADOR	FORMACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS	ENTREVISTA	TOTAL
23***900L	16,6	40	24	80,6
23***101X	13,8	40	15	68,8
23***640A	10	40	18	68
23***243N	10,6	40	15	65,6
23***319J	6,3	40	18	64,3
23***577T	5	40	18	63
23***439P	5	33,6	18	56,6
23***875B	5	30,8	15	50,8
24***793R	17,3	18	15	50,3
77***003W	5	4,68	6	15,68
23***230T	5	40	NO PRESENTADO	-
54***684B	6	13,2	NO PRESENTADO	-
24***707Q	5	13,6	NO PRESENTADO	-
24***900N	5	12,85	NO PRESENTADO	-
49***615V	6	8	NO PRESENTADO	-
23***924J	5	0	NO PRESENTADO	-
23***352R	0	0	NO PRESENTADO	-

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en la base XII.2, los tres aspirantes de mayor puntuación en esta fase del proceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición adicional primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los documentos que se enumeran en dicha Base.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el Tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver, que en





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

el presente caso es la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web de esta Autoridad Portuaria sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta resolución se elevará a definitiva

En Cartagena a fecha de la firma electrónica,

La Presidenta del tribunal,

María José Barahona Moreno.

